



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.192 / 2015.

ZAPALLAR, 15 de Abril de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.005/2015 de fecha 06 de Abril de 2015 que autoriza contratación directa para el “Servicio de Asesoría y Apoyo Administrativo Ambiental Proyecto de Transmisión Eléctrica Plan de Expansión Chile LT 2x500 KV CARDONES-POLPAICO”.
- Contrato de Asesoría y Apoyo Administrativo Ambiental Proyecto de Transmisión Eléctrica Plan de Expansión Chile LT 2x500 KV CARDONES-POLPAICO”.
- Memorandum N° 542/2015 de fecha 15 de Abril de 2015 emitido por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de “**ASESORÍA Y APOYO ADMINISTRATIVO AMBIENTAL PROYECTO DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA PLAN DE EXPANSIÓN CHILE LT 2X500 KV CARDONES-POLPAICO**”, de fecha 09 de Abril de 2015, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar y URQUIDI Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A.**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 09 de abril de 2015, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente la **MUNICIPALIDAD** o el **MANDANTE**; por la otra parte, **URQUIDI Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A.**, RUT **76.098.687-**, representada legalmente por don **JUAN CARLOS URQUIDI FELL**, RUT chileno, ambos domiciliados en Lo Fontecilla número 201, oficina 224, Las Condes, Región Metropolitana en adelante el **CONSULTOR** o **PROVEEDOR**; los comparecientes vienen en celebrar el siguiente contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PRIMERO: Antecedentes.- Déjese constancia que el presente contrato se celebra previa autorización de trato directo efectuado mediante Decreto de Alcaldía N°2005/2015, de 06 de abril de 2015 y publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

El presente contrato se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia (TDR) que obran como antecedentes de esta contratación, que fueron aceptados por el PROVEEDOR y aprobados por Decreto de Alcaldía N°2005/2015, ya citado, documentos todos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Objeto del Contrato.- Por el presente contrato el PROVEEDOR se obliga a prestar el servicio especificado en la cláusula cuarta, en adelante también “el servicio”.

TERCERO: Monto total del contrato.- El monto total del presente contrato es la suma de **675 U.F. (seiscientos setenta y cinco unidades de fomento)**, valor exento.

CUARTO: De los servicios La asesoría propuesta tiene por objeto el diseñar, implementar y ejecutar actividades de apoyo administrativo socio-ambiental, en relación con los requerimientos y necesidades que se generen y emanen del procedimiento de Impacto Ambiental del proyecto Cardones Polpaico, y cuya finalidad será:

- A) Elaborar, preparar y dar respuesta a las solicitudes, requerimientos y pronunciamientos, que sean requeridos a la Municipalidad por parte del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental (SEA), servicios públicos, y otras instancias administrativas o autoridades sectoriales con competencia ambiental en relación con la calificación ambiental del proyecto eléctrico.
- B) Elaborar, preparar y dar respuesta a las solicitudes, requerimientos y pronunciamientos que sean requeridos a la Municipalidad por parte del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental (SEA) a través de Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones (“ICSARAS”) y de las respectivas ADENDAS que presente el titular del proyecto ante el Servicio de Evaluación Ambiental.
- C) Elaborar, preparar y entregar un informe que contenga una propuesta de respuesta del Informe de Compatibilidad Territorial a que se refiere la ley 19.300 sobre Bases



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Generales del Medio Ambiente y el D.S. 40 sobre Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

QUINTO: Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.-

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión del servicio mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme al precio indicado en la cláusula tercera.

b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios:

El PROVEEDOR deberá ejecutar los servicios requeridos de conformidad a la descripción que efectúa los Términos de Referencia y el oferente en su cotización, conforme a los requerimientos que realice la Unidad Técnica.

Habiéndose ejecutado de conformidad el servicio en los términos anteriormente señalados, la Unidad Técnica emitirá el certificado "Recepción del Servicio" cuyo original será entregado al proveedor para efectos de habilitarlo al pago, de conformidad a lo indicado en los respectivos Términos de Referencia.

En caso de rechazo se estará a lo previsto en la letra c) siguiente.

c) Procedimiento de rechazo de los servicios:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente el servicio, cuando éste no cumpla con las condiciones establecidas en los respectivos Términos de Referencia. y/o en la cotización presentada por el proveedor, caso en el cual los servicios se considerarán no ejecutados.

En tal caso se procederá de la siguiente forma:

1. La Unidad Técnica, enviará un correo electrónico al PROVEEDOR, indicando él o los servicios que han sido rechazados y el motivo del rechazo.
2. El PROVEEDOR tendrá 7 días hábiles contado desde el envío del correo electrónico para ejecutar nuevamente los servicios rechazados, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de material y recurso humano.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3. Si el Proveedor no ejecuta nuevamente el servicio rechazado dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del PROVEEDOR con el cual se procederá a la liquidación y término del servicio.

SEXTO: Forma de Pago.- El pago se realizará mediante avances entregados y aprobados por la unidad técnica, según el siguiente detalle:

- 50% Contra la entrega de un primer informe general de diagnóstico de tramitación administrativa ambiental, en base a los antecedentes existentes sobre la materia.
- 40% Contra la entrega de la presentación de una propuesta de respuesta del Informe de Compatibilidad Territorial a la que se refiere la ley 19.300 y el D.S. 40, la entrega de propuesta de respuesta a la segunda ADENDA del titular del proyecto en evaluación ambiental, y propuesta de respuesta al segundo ICSARA, en donde conste el timbre de ingreso al servicio respectivo.
- 10% contra la entrega de un Informe Final de Cierre, al cual deberán adjuntarse la totalidad de los documentos y propuestas de informes emitidos durante la asesoría ejecutada a satisfacción de la Ilustre Municipalidad.

El Proveedor sólo podrá cobrar los servicios efectivamente entregados la Unidad Técnica y recepcionados conforme por ella.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

5.1. Estado de pago N°1: (50% del total)

- a) Factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar la glosa de la orden de compra.
- b) Carta de ingreso de estado de pago N° 1 solicitando cursar pago.
- c) informe general de diagnóstico de tramitación medio ambiental.
- d) Documento "Recepción conforme" emitido por la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5.2. Estado de pago N°2: (40% del total)

- a) Factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar la glosa de la orden de compra.
- b) Carta de ingreso de estado de pago N° 2 solicitando cursar pago.
- c) Entrega de la respuesta del Informe de Compatibilidad Territorial a la que se refiere la ley 19.300 y el D.S. 40, la entrega de propuesta de respuesta a la segunda ADENDA del titular del proyecto en evaluación ambiental
- d) Documento "Recepción conforme" emitido por la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

5.3. Estado de pago N°3: (10 % del total)

- a) Factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar la glosa de la orden de compra.
- b) Carta de ingreso de estado de pago N° 3 solicitando cursar pago.
- c) Informe Final de Cierre, al cual deberán adjuntarse la totalidad de los documentos y propuestas de informes emitidos durante la asesoría ejecutada a satisfacción de la Ilustre Municipalidad.
- d) Documento "Recepción conforme" emitido por la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

En todo caso no se efectuará pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente contrato.

El MUNICIPIO no responderá de modo alguno por solicitud de servicios sin orden de compra a través del portal, ni por entrega de éstos en otras unidades o servicios diferentes a los indicados en los respectivos Términos de Referencia (TDR).

SÉPTIMO: Cesión del Contrato.- El CONTRATISTA no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

poner término anticipado al contrato en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

OCTAVO: Unidad Técnica.- La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

NOVENO: Domicilio y Competencia.- Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de La Ligua.-

DÉCIMO: Ejemplares.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.-

DÉCIMO PRIMERO: Personería.- La personería de don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, con fecha treinta de Noviembre de dos mil doce.- La personería de don JUAN CARLOS URQUIDI FELL, para representar a URQUIDI Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A., consta en Escritura de Acta de Sesión de Directorio, de fecha 11 de julio de 2011, extendida ante el Notario Público de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, don Gonzalo Mendoza Guiñez, suplente de la Notario Titular, doña Antonieta Mendoza Escalas.

IMPUTESE el gasto a la cuenta : 215.22.11.001.000.000, (1) Gestión Interna, (1) Gestión Interna, (12) Estudios e Investigaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. SECPLA / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 4.- ASESORIA JURIDICA.
- 5.- INTERESADO.
- 6.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.